Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Valga para el Reinado de S. M. el Sor. Dn. Carlos quarto

lo siguiente

Por el Sor. Dn. Alonso Sahajosa se dijo, que a consecuencia de lo que se expuso por este Ayuntamto. en el dia doze del Corrte. mes remitió el testimonio que se le entregó de lo acordado en dho. dia á el Ayuntamto. de la villa de Moratalla, y en vista del se le ha remitido otro de lo deliberado del que aparece convenir en la Concordia que ambas Villas han tenido sobre el Abasto de nieve en los terminos q. se practicó en el año pasado de setecientos quarenta y dos; y enterada la villa acordó se una dho. testimonio al libro Capitular Corriente

Por mi el SSno. se hizo presente a este Ayuntamto. las dos piezas de autos promovidas á Instanza. de la parte del Sor. Dn. Diego Melgarejo Individuo de este Cuerpo, sobre la pertenencia de cierto Terreno en esta huerta y sus Inmediaciones Partido de Estopiñana, en que obran diferentes Testimonios sacados á Instanza. de la misma; y otros de mandato de esta Rl. Justicia; la Real Provision, obtenida por el mismo Sor. Dn. Diego y demas que obra en ellos con lo mandado por dha. Rl. Justicia en el dia veinte y seis del Corriente mes Y enterada la villa acordó que los Sres. Dn. Antonio Melgares Segura y Dn. Jph. Florez a quienes se dá Comision en amplisima forma, y con la facultad de otorgar los poderes necesa